

Pasaje, a 20 de septiembre de 2010

Señores:  
SOCIOS DE COMAQZUR CIA LTDA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante resolución N° 90.1.5.005, de mayo de 1990 se expide el Reglamento en que se establecen los requisitos de los informes de comisarios y en base a estos procedo a realizar mi informe del período contable 2007 de la Compañía COMAQZUR CIA LTDA.

Durante el período económico 2007 no se desarrolló ninguna actividad económica.

En lo que tiene que ver a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, no se han impuesto nuevas disposiciones a más de las ya descritas en las escrituras.

Respecto al control interno y tributario de la compañía está a cargo del representante legal.

En lo que respecta a los registros contables, estos se encuentran adecuadamente registrados y respaldados con sus documentos soportes, y por consiguiente los saldos están presentados en los Balances al final de cada período contable.

En lo que respecta al cumplimiento tributario no se ha cumplido al 100% debido a que quedaron obligaciones pendientes al final del período.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atte.

Ing. Marco Zumba  
COMISARIO

